

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

68191 *Anuncio de la Dirección General de Industria y Energía por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto de instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización en el término municipal de Granadilla de Abona. Expediente RGC-2017/0009.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 24 de febrero de 2017 (expediente APC-5/2016), se adjudicó a la empresa REDEXIS GAS, SA, la distribución de gas canalizado en el término municipal de Granadilla de Abona, en los términos y condiciones contenidos en la misma.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 77 y 92 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: REDEXIS GAS, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/. Mahonia, 2 – Edificio Pórtico, 28043, Madrid.

Objeto de la petición: Solicitud de declaración de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Granadilla de Abona.

Descripción de las instalaciones:

Planta de aire propanado:

Emplazamiento: Polígono Industrial de Granadilla (parcela 24).

- Instalaciones que la componen:

- Instalación para descarga de GLP.

- Instalación de almacenamiento de GLP: Compuesta por 2 depósitos horizontales aéreos de 49,5 m3.

- Instalación de vaporización.

- Instalación de producción de agua caliente.

- Instalación de Regulación y Medida (ERM).

- Instalación de mezcla.

- Instalaciones complementarias (Electricidad, telemedida y telecontrol, pci, anti intrusismo...)

Red de distribución:

- Tubo de polietileno PE 100, según Norma UNE-EN-1555:2011. Longitud total 120.775 metros. DN de 63 hasta 200mm.

- 45 válvulas de seccionamiento y derivación. PE DN 2" hasta 8".

Las redes incluidas en el proyecto abarcan al término municipal de Granadilla de Abona y en concreto a los núcleos de población de Granadilla, Yaco, Montaña de Yaco, Castro, San Isidro, Casablanca, Chuchurumbaque, Los Abrigos, La Mareta, El Confital, La Tejita, El Médano, Arena del Mar y Polígono Industrial Granadilla de Abona.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Presupuesto total del proyecto: Ocho millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8.563.458,59 €).

Afecciones a la propiedad derivadas de la construcción del presente Proyecto:

Ocupación temporal: La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Servidumbre permanente de paso: Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, vigilar, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del presente proyecto se concreta en la siguiente forma:

Para las canalizaciones:

La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

La servidumbre permanente de paso se impondrá sobre una franja de terreno de un ancho de 2,00 m (1,00 a cada lado del eje) por donde discurrirá la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como las instalaciones para comunicaciones y otras instalaciones auxiliares. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros (2,00 m) a cada lado del eje contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

- Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5,00 metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares de bienes y/o derechos afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, puedan examinar el proyecto y anejo de afecciones del proyecto, en el Servicio de Combustibles y Energías Renovables sito en la Avenida Francisco La Roche, 35, planta 7ª 38071, Santa Cruz de Tenerife, y en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho cuerpo legal.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto instalaciones de distribución de gases combustibles por canalización

Término municipal de: Granadilla de Abona

Finca	Titular	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de paso (ml)	Ocupación temporal (m2)	Ref Catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza
TE-GR-1	Antonio Alfonso González		242	1.916	38017A00100075	1	75	Pastos
TE-GR-2	Rosario Alfonso Gorrín		270	2.145	38017A00200049	2	49	Pastos
TE-GR-3	Las Maretas, S.L.		184	1.449	38017A00200047	2	47	Pastos
TE-GR-4	Sol Canarias, S.A.		19	143	38017A00200070	2	70	Pastos
TE-GR-5	Cepsa Aviación, S.A.		10	87	38017A00200066	2	66	Improductivo
TE-GR-6	Sol Canarias, S.A.		385	3.046	38017A00200067	2	67	Labor o Labradío seco, Improductivo
TE-GR-7	Playa Roja, S.A.		419	3.367	7223602CS4072S	--	--	Improductivo
TE-GR-8	Martín Bello Díaz		367	2.935	38017A00200045	2	45	Pastos, improductivo
TE-GR-9	Antonio García Osorio		581	4.659	38017A00300137	3	137	Pastos
TE-GR-10	Vimedano, S.L.		263	2.111	38017A00500220	5	220	Pastos
TE-GR-11	Palavesi, S.A.		304	2.468	38017A00500231	5	231	Pastos
TE-GR-12	Enedina García Peceño, Olga Amelia García Peceño, Alicia Geraldina García Peceño, Mª del Carmen García Peceño, Ana Caridad García Peceño		307	2.432	38017A00500244	5	244	Pastos
TE-GR-13	Estación de Servicio Gongam, S.L.U.		236	1.293	38017A00500171	5	171	Pastos,
TE-GR-14	Mª Cristina García Pomar		87	671	38017A00500174	5	174	Pastos
TE-GR-15	Des Integral Urbanístico Medano, S.A.		168	1.340	38017A00500228	5	228	Pastos
TE-GR-16	Mª Nieves Díaz Mesa, Dominga Díaz Mesa		60	495	38017A00600854	6	854	Pastos
TE-GR-17	Casiano García Feo		39	302	38017A00500097	5	97	Pastos
TE-GR-18	Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. Carmen		173	1.387	38017A00500099	5	99	Improductivo
TE-GR-19	Luis Miguel Camacho Fumero		11	105	38017A01300127	13	127	Pastos, Frutales, Improductivo
TE-GR-20	Tomás Amaral Bautista, Blanca Nieves Cabrera Yanes		94	743	38017A01300221	13	221	Pastos
TE-GR-21	Luis Anselmo Fariña Acosta, Mª Cruz García Cabrera		45	214	38017A01300121	13	121	Pastos
TE-GR-22	Antonio Ventura Rodríguez		2	27	38017A01300186	13	186	Pastos

TE-GR-23	Lourdes García Alonso		78	601	38017A01300120	13	120	Pastos
TE-GR-24	Policarpo Torres Salazar		23	178	38017A01300116	13	116	Pastos
TE-GR-25	José Sánchez Alonso		23	182	38017A01300115	13	115	Pastos
TE-GR-26	Carmelo González Jiménez		24	189	38017A01300114	13	114	Labor, Labradío secoano
TE-GR-27	Baltasar-Feliciano Gómez Santos		2	15	38017A01700043	17	43	Improductivo
TE-GR-28	Ayuntamiento Granadilla de Abona		309	2.329	38017A01700042	17	42	Urbano, Improductivo

Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 2017.- La Directora General de Industria y Energía, P.S. S/ Res.VIEC n.º 29/2017, de 01/02/2017, María Ángeles Palmero Díaz, Directora General de Comercio y Consumo.

ID: A170083435-1